



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 386-2022-MPCP

Pucallpa, 31 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 50344-2020, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **GOITA LUZ CORREA RENGIFO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 50344-2020, la recurrente **GOITA LUZ CORREA RENGIFO** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 15-16-A de la manzana n.º 307-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 141-0000024716 de fecha 17 de diciembre de 2020 (folio 01), 141-0000024715 de fecha 17 de diciembre de 2020 (folio 02), 132-0000031643 de fecha 22 de enero de 2021, 132-0000030604 de fecha 30 de diciembre de 2020, 073-0000042255 de fecha 06 de septiembre de 2021, 138-0000022666 de fecha 25 de mayo de 2021, 144-0000008444 de fecha 27 de abril de 2021, 144-0000026560 de fecha 22 de febrero de 2021, 138-0000026185 de fecha 22 de julio de 2021, 138-0000028941 de fecha 23 de agosto de 2021, 135-0000022872 de fecha 22 de junio de 2021, 086-0000104652 de fecha 22 de marzo de 2021 (folio 30-31), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 286-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 318-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 9-10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11172394 (folio 12).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante **Informe n.º 678-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 23 de diciembre de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 15-16A de la manzana n.º 307-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11172394 (folio 12) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una vivienda de material madera, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (ZTE-1), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 5,375.00 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 2,687.50 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas;

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Los Pantanos.
Por la derecha	:	28.00 ml con el lote n.º 17
Por la izquierda	:	28.00 ml con el lote n.º 15-16B



Por el fondo	:	05.00 ml con el lote n.º 05.
Perímetro	:	66.00 ml.
Área	:	140.00 m ²

Que, mediante **Informe n.º 809-2021-MPCP-GSAT-SGCR** de fecha 06 de septiembre de 2021, el Sub Gerente de Control y Recaudación, comunica que la administrada ha cumplido con el pago en su totalidad por el valor del terreno, conforme al Convenio de Fraccionamiento n.º 3804-2020, el cual consta en los siguientes recibos: recibo 132-0000031643 de fecha 22 de enero de 2021, 132-0000030604 de fecha 30 de diciembre de 2020, 073-0000042255 de fecha 06 de septiembre de 2021, 138-0000022666 de fecha 25 de mayo de 2021, 144-0000008444 de fecha 27 de abril de 2021, 144-0000026560 de fecha 22 de febrero de 2021, 138-0000026185 de fecha 22 de julio de 2021, 138-0000028941 de fecha 23 de agosto de 2021, 135-0000022872 de fecha 22 de junio de 2021, 086-0000104652 de fecha 22 de marzo de 2021 (folio 30-31);

Que, mediante **Informe Legal n.º 1075-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º **15-16A** de la manzana **307-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 113-2022-MPCP de fecha 18 de agosto de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 059-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de agosto de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **15-16A** de la manzana **307-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **GOITA LUZ CORREA RENGIFO**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **15-16A** de la manzana n.º **307-A** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de **GOITA LUZ CORREA RENGIFO**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:		
Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Los Pantanos.
Por la derecha	:	28.00 ml con el lote n.º 17
Por la izquierda	:	28.00 ml con el lote n.º 15-16B
Por el fondo	:	05.00 ml con el lote n.º 05.
Perímetro	:	66.00 ml.
Área	:	140.00 m ²



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
Region Ucayali
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

